

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 20 de Junio de 1944

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Ídem atrasado: 1.50 pesetas.

Núm. 137

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

En evitación de abusos o faltas de decoro ciudadano en la próxima estación veraniega, con infracción de las disposiciones legales en vigor y ofensa a la moral y buenas costumbres, he dispuesto se observen rigurosamente las normas siguientes:

1.ª Queda prohibido en todo el territorio de mi provincia bañarse en piscinas y márgenes de los ríos sin vestir la prenda adecuada y el uso de bañadores, que por su forma o parte del cuerpo que deje desnudo, resulte ofensiva al pudor o decencia pública.

2.ª Se prohíbe asimismo la permanencia de los bañistas fuera del agua cualquiera que sea su objeto, sin vestir el albornoz u otra prenda análoga.

3.ª También se prohíbe terminantemente que en las piscinas y margen de los ríos se organicen bailes en traje de baño.

4.ª Los Agentes de mi Autoridad cursarán sin demora las denuncias de las infracciones de las anteriores reglas y detendrán, cuando proceda a los infractores que serán corregidos, según los casos con multa hasta

la cuantía de 500 pesetas y arrestos subsidiarios, sin perjuicio de la clausura de los locales destinados a los deportes de baños.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 17 de Junio de 1944.

2200

El Gobernador civil.

Antonio Martínez Culláneo

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM 73

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Riaño, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Riaño, como zona infecta el pueblo de Riaño y como zona inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

León, 14 de Junio de 1944.

2162

El Gobernador civil,

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del padrón municipal de 31 de Diciembre de 1943

Habiendo examinado y dado mi conformidad a las rectificaciones de los padrones de habitantes de 31 de Diciembre de 1943, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que envíen un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlos, pudiendo autorizar al efecto, también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en esta capital.

Las horas de verificar la recogida son: de ocho y media de la mañana a una y media de la tarde, durante los días hábiles, en la Casa Oficina (Plaza de San Isidoro, 4, entresuelo).

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación certificada, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre, en esta Administración de Correos.

Si en el plazo de diez días, no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o enviado certificada, será enviada por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los res-

pectivos Alcaldes, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de Junio de 1944.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Barrios de Luna (Los)
Barrios de Salas (Los)
Berlanga del Bierzo
Castilfalé
Cimanes del Tejar
Chozas de Abajo
Luyego
Murias de Paredes
Palacios de la Valduerna
Puebla de Lillo
Roperuelos del Páramo
San Andrés del Rabanedo
San Millán de los Caballeros
Santa Elena de Jamuz
Santa M.^a del Monte de Cea
Santa María de Ordás
Sariegos
Truchas
Valdelugueros
Valderas
Valverde de la Virgen
Vega de Almanza (La)
Vega de Infanzones
Villacé
Villamañán

2183

Rectificación del padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1943.

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 3 de Junio, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes de 1943, que habían sido examinadas por mí, prestándoles conformidad, concediendo un plazo de diez días a los respectivos Alcaldes para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les participa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta Capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación.

León, 17 de Junio de 1944.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Antigua (La)
Ardón
Arganza
Balboa
Benuza
Bercianos del Páramo
Carucedo
Castrocontrigo

Corbillos de los Oteros
Cuadros
Garrafe de Torio
Hospital de Orbigo
Joara
Lucillo
Pola de Gordón (La)
Ponferrada
Regueras de Arriba
Rioseco de Tapia
Robla (La)
Santa María del Páramo
Santiago Millas
Torral de los Guzmanes
Turcia
Valdefresno
Val de San Lorenzo
Vallecillo
Vecilla (La)
Vegarienza
Valencia de Don Juan
Vegaquemada
Villadangos del Páramo
Villaturiel
Villaverde de Arcayos

2198

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación del km. 60 de la carretera de León a Caboalles, he acordado, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Jesús Fernández Cuevas, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Vegarienza, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 16 de Junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, P. A., P. Martín.

2199

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Julián Rodríguez Menéndez, vecino de La

Magdalena, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 8 del mes de Mayo, a las doce horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 17 pertenencias para la mina de hulla llamada *Teresa y Julián*, sita en el Ayuntamiento de Carrocera.

Hace la designación de las citadas 17 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el eje del empalme de las carreteras de León a Caboalles con la de La Robla a La Magdalena, y desde este punto se medirán en dirección Este 300 metros, donde se colocará una estaca auxiliar; de ésta en dirección Este 800 metros, la 1.^a; 300 metros al Norte, la 2.^a; de ésta al Oeste 300 metros, la 3.^a; 100 metros al Sur, la 4.^a; 300 metros al Oeste, la 5.^a; 100 metros al Sur, la 6.^a, y 200 metros al Oeste, la 7.^a, llegando desde este punto a la estaca auxiliar con 100 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 17 pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.816.

León, 27 de Mayo de 1944.—Celso R. Arango.

1940

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Francisco Molleda Garcés, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 9 del mes de Mayo, a las diez horas, una soli-

cidad de registro pidiendo 475 pertenencias para la mina de wolfram y otros llamada *San Francisco*, sita en el Ayuntamiento de Oencia y Barjas.

Hace la designación de las citadas 475 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 5.ª estaca de la concesión minera de wolfram, registrada a nombre de D. Joaquín Santos Bugallo, bajo la denominación de mina *Currito*, de 1.600 pertenencias, que ha sido demarcada con fecha 6 de Mayo actual, o sea el vértice del ángulo que forman los lados de la mencionada mina por sus límites Norte y Oeste magnéticos, que es así mismo la dirección que se tendrá en cuenta para efectuar la demarcación de la mina *San Francisco* que hoy se denuncia; desde la expresada estaca en dirección Sur se medirán 500 metros y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta con rumbo Oeste se medirán 1.500 y se colocará la 2.ª estaca; desde ésta dirección Norte se medirán 1.500 metros y se colocará la 3.ª estaca; desde esta dirección Este se medirán 3.000 metros y se colocará la 4.ª estaca; desde ésta, nuevamente dirección Sur, se medirán 1.000 metros y se colocará la 5.ª estaca; desde ésta dirección Oeste, se medirán 1.500 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.817. León, 27 de Mayo de 1944.—Celso R. Arango.

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio Fernández Guerra, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 9 del mes de Mayo, a las doce horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de cobre llamada *Angeles*, sita en el término de Ferreras del Puerto, Ayuntamiento de Renedo de Valdeluénjar.

Hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo del registro *Junquito* número 10.582, o sea, la parte culminante de los peñones de la Collada Cimara; a partir del punto de partida con rumbo Sur se medirán 1.200 metros a la estaca 1.ª; de ésta con rumbo Oeste 500 metros a la 2.ª; desde ésta con rumbo Norte 1.200 metros a la 3.ª, y desde ésta con rumbo Este se medirán 500 metros al Este para llegar al punto de partida, cerrando así el perímetro de las 60 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.818 León, 29 de Mayo de 1944.—Celso R. Arango. 1959

Caja de Recluta de Astorga, núm. 60

CIRCULAR

A los efectos del artículo 281 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se pone en conocimiento de los

interesados, que el día 12 de Julio próximo, se reunirá la Junta de Clasificación y Revisión de esta Caja de Recluta, para examinar y fallar las prórrogas de segunda clase de los mozos pertenecientes a los reemplazos de 1942, 1943 y 1944.

Astorga, 17 de Junio de 1944.—El Coronel, Joaquín Asenjo Espinosa. 2203

Administración municipal

Ayuntamiento de Valdepiélagos

El día siete del actual, apareció en la carretera de La Vecilla a Collanzo, y pueblo de Nocedo de Curueño, una res vacuna, pelo ratisca, de raza, de 3 a 4 años, cornamenta garucha, estatura regular, dando leche. Dichas reses se halla depositada en casa del vecino de Nocedo de Curueño, Francisco Rodríguez. El que sea su dueño puede pasar a recogerla, previo pago de los gastos.

Valdepiélagos, 13 de Junio de 1944.—El Alcalde, Basilio Sierra. 2129 Núm. 345.—22,50 ptas.

Ayuntamiento de Camponaraya

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones, el repartimiento general girado sobre los productos de la tierra para cubrir las atenciones del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio.

Camponaraya, 11 de Junio de 1944.—El Alcalde, José Donríguez. 2124

Ayuntamiento de Valdemora

Vacante la plaza de Portero-Alguacil de este Ayuntamiento, por fallecimiento del propietario que la desempeñaba, y dotada con el sueldo anual de trescientas pesetas (300), se anuncia su provisión en propiedad, por término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo indicado, acompañando los documentos que acrediten su adhesión al Movimiento Nacional, y de conformidad a lo dispuesto en la

Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, serán preferidos los Caballeros Mutilados, excombatientes, excáutivos, etc., y la plaza será adjudicada al que mejores méritos reúna.

Valdemora, 12 de Junio de 1944.—
El Alcalde, Justo Martínez. 2134

Ayuntamiento de Fabero

Acordado por este Ayuntamiento un suplemento de crédito por medio de habilitación, importante mil pesetas para atender al pago de obligaciones legítimas, y que será cubierto con el exceso resultante y sin aplicación, con que se liquidó el presupuesto del ejercicio anterior, queda de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fabero, 12 de Junio de 1944.—El
Alcalde, L. Abella. 2133

Entidades menores

Junta vecinal de Castrocontrigo

Se anuncia por el presente, concurso público para la ejecución de las obras de «Abastecimiento de Aguas Potables» para esta localidad, por presupuesto de ejecución mediante subasta por 242.764,12 pesetas.

Se admiten proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento de Castrocontrigo, por así disponerlo la Junta, durante quince días hábiles después del siguiente en el que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto, extendidas en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 ptas.), debiendo presentarlas en pliego cerrado, en cuya portada se consignará: «Para la subasta de Abastecimiento de Aguas Potables de Castrocontrigo».

A la vez, y por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la subasta, por un importe de 5.000 pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando resguardo en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda:

1.º Cédula personal del licitador.
2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato, y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del Retiro Obrero o Subsidio de Vejez, Accidentes del Trabajo, o Seguro Obligatorio y contribución Industrial o de Utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas.

6.º La apertura de pliegos se verificará el día hábil siguiente al final de presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento de Castrocontrigo, ante Notario y a las doce horas (12 horas).

Castrocontrigo, 29 de Abril de 1944.—
El Presidente de la Junta, José Carracedo Justel.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de según cédula personal número, clase, tarifa, con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día de, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta, concurso público, de las obras de Abastecimiento de Aguas Potables a la villa de Castrocontrigo (León), se comprometo a tomar a su

cargo la ejecución de las referidas obras, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones establecidas, de las que tiene completo conocimiento, por el precio de pesetas (en letra), ajustándose a los precios señalados en el proyecto y presupuesto para este concurso.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada clase y oficio empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

Fecha y firma del proponente.

1559 Núm. 343.—168,00 ptas.

Formado por las Juntas vecinales que al final se relacionan, el presupuesto ordinario para el año de 1944, se halla de manifiesto al público en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones en dicho plazo y los quince días siguientes.

Santa Colomba de la Vega 2180

Administración de justicia

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido por D. Domingo Roldán Roldán, vecino de Pradorrey, contra D. Pedro Duráñez Pérez, de la misma vecindad, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.000 pesetas, se cita a dicho demandado D. Pedro Duráñez Pérez, para que comparezca ante este Juzgado el día veintisiete del actual, y hora de las once de su mañana, con el fin de prestar confesión judicial indecisoria, bajo apercibimiento de que si no comparece será tenido por confeso.

Astorga, quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario judicial, Valeriano Martir.

Núm. 347.—36,00 ptas.

LEON
de la Diputación
1944

